I. Municipalidad de Lota
ALCALDIA

AICR/JAUS/lfm.-

COPIA

LOTA, 14 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 1093.- (C)

Vistos:

a) Memorándum N° 142, de fecha 28/02/2023, de Sr Alcalde, que ordena nombrar a Contrata al Sr. **JORGE MANUEL VEGA OPAZO**;

b) Certificado de Disponibilidad N° 23 de fecha 14.03.2023, certifica que la contratación no excede el 40%, que establece el Art. 2° de la Ley 18.883;

c) Reglamento N° 02 de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial con fecha 09 de noviembre de 2019;

d) Resolución N° 7 del 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la Republica, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

i) El Of. N° 3.673, de fecha 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bio, relacionado con la caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336;

j) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de a Contrata a contar del **14 de Marzo de 2023**, y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el **30 de Junio de 2023**, a don **JORGE MANUEL VEGA OPAZO**, Auxiliar, Grado 18° E.M.R., quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- El funcionario don **JORGE MANUEL VEGA OPAZO**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas.
- Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

3.- Déjese establecido que don **JORGE MANUEL VEGA OPAZO**, desempeñará funciones en "Taller de Señalética de Tránsito", dependiente del Departamento Técnico de Tránsito, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-02, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUSE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Encargado de Remuneraciones.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Inventario.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo.

DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
Ant.: Ord. Nº 036
Procedencia: a D. A.F.
Fecha: 21-04-2023